

RESOLUCIÓN No. 4550

(Tunja, 27 de septiembre de 2022)

“Por el cual se modifica el artículo 1, 2 y 3 de la Resolución 4327 del 7 de septiembre del 2022”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que, el objeto del convenio suscrito entre la UPTC y la Corporación Banco de Bogotá para el fomento de la educación, establece que: “(...) LA CORPORACIÓN entregará a LA UNIVERSIDAD, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) por cada semestre académico del estudiante, que deberán ser destinados a financiar su matrícula y sostenimiento. El aporte total que realizará LA CORPORACIÓN dependerá del semestre académico que esté cursando el estudiante (...)”.

Que, mediante Resolución 4327 de fecha 7 de septiembre de 2022, se asignan y se hace entrega del valor de sostenimiento y/o matrícula a doce (12) becas a Estudiantes de pregrado, en ocasión al Convenio celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y la Corporación Banco de Bogotá para el fomento de la educación, para el segundo Semestre académico del año 2021”

Que, conforme al Artículo 3 de la Resolución 2049 de 2021 “El desarrollo de la selección ha sido dirigido y estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario, línea de apoyo socioeconómico”.

Que el estudiante Daniel Viasus Fuentes, mediante oficio de fecha 22 de septiembre de 2022, presentó ante la Dirección de Bienestar Universitario la renuncia a la beca Banco de Bogotá Juan José Robledo.

Que, en consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Bienestar Universitario como responsable de la selección considera procedente la asignación del beneficio a la estudiante LAURA VANESA PATARROYO PEREZ, identificada con código estudiantil No. 202213331 y cedula de ciudadanía No. 1002527631, matriculada al programa académico de INGENIERIA ELECTRONICA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en ocasión a que la convocatoria estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario esta Dirección ha considerado viable y necesaria la modificación del artículo 1, 2 y 3 de la resolución 4327 de fecha 07 de septiembre de 2022, beneficiando al estudiante LAURA VANESA PATARROYO PEREZ.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo primero de la resolución 4327 del 07 de septiembre de 2022, el cual quedara así:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar conforme a los lineamientos del Convenio para el otorgamiento de becas, celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y la Corporación Banco de Bogotá para el fomento de la educación, la cantidad de doce (12) becas, a los siguientes estudiantes:

No	CODIGO	NOMBRES	NÚMERO DE IDENTIDAD	NOMBRE PROGRAMático EDUCATIVO
1	202011019	LAURA NICOL GRANADOS BAYONA	1007395141	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
2	202010300	LAURA JIMENA JAIME PUENTES	1057978182	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
3	202011705	MIGUEL ANGEL BERDUGO DURAN	1007493949	INGENIERIA ELECTRONICA
4	202011251	AURA MERCEDES LOPEZ SAAVEDRA	1002436262	INGENIERIA ELECTRONICA
5	202012268	CRISTIAN ALEXANDER ROPERO BERNAL	1002698077	INGENIERIA ELECTRONICA
6	202012179	JULIAN ANDRES PEREZ MESA	1192750678	INGENIERIA INDUSTRIAL
7	202012134	AURA CRISTINA QUINTERO ARENAS	1022449235	INGENIERIA INDUSTRIAL
8	202010533	DAYANA STEFANI GARCIA MANRIQUE	1002528445	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
9	202015272	INGRID CATHERINE MARTINEZ BAEZ	1052417188	LICENCIATURA EN INFORMATICA
10	202111983	JUAN PABLO ARCHILA AMAYA	1002366272	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
11	202112686	TOMAS FERNANDO USECHE ESCOBAR	1021392174	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
12	202213331	LAURA VANESA PATARROYO PEREZ	1002527631	INGENIERIA ELECTRONICA

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo segundo de la resolución 4327 del 07 de septiembre de 2022, el cual quedara así:

(...)

RECONOCER a doce (12) estudiantes el valor del beneficio por concepto de **SOSTENIMIENTO** conforme a los lineamientos del Convenio para el otorgamiento de becas, celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y la Corporación Banco de Bogotá para el fomento de la educación, según la siguiente relación:

No	CODIGO	PROGRAMA	Valor a SOSTENIMIENTO	TOTAL BECA
1	202011019	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	\$650.222	\$1.000.000
2	202010300	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	\$427.636	\$1.000.000
3	202011705	INGENIERIA ELECTRONICA	\$682.020	\$1.000.000
4	202011251	INGENIERIA ELECTRONICA	\$554.828	\$1.000.000

5	202012268	INGENIERIA ELECTRONICA	\$650.222	\$1.000.000
6	202012179	INGENIERIA INDUSTRIAL	\$586.626	\$1.000.000
7	202015272	LICENCIATURA EN INFORMATICA	\$484.872	\$1.000.000
8	202012134	INGENIERIA INDUSTRIAL	\$682.020	\$1.000.000
9	202010533	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	\$554.828	\$1.000.000
10	202111983	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	\$0	\$1.000.000
11	202112686	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	\$0	\$1.000.000
12	202213331	INGENIERIA ELECTRONICA	\$405.000	\$1.000.000

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo tercero de la resolución 4327 del 07 de septiembre de 2022, el cual quedara así:

(...)

RECONOCER a la Universidad el valor por concepto de **MATRICULA** del segundo semestre de 2021, correspondiente a cada uno de los doce (12) estudiantes beneficiados con la beca del Banco de Bogotá, según la siguiente relación:

No	CODIGO	PROGRAMA	Valor MATRICULA	TOTAL BECA
1	202011019	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	\$349.778	\$1.000.000
2	202010300	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	\$572.364	\$1.000.000
3	202011705	INGENIERIA ELECTRONICA	\$317.980	\$1.000.000
4	202011251	INGENIERIA ELECTRONICA	\$445.172	\$1.000.000
5	202012268	INGENIERIA ELECTRONICA	\$349.778	\$1.000.000
6	202012179	INGENIERIA INDUSTRIAL	\$413.374	\$1.000.000
7	202015272	LICENCIATURA EN INFORMATICA	\$515.128	\$1.000.000
8	202012134	INGENIERIA INDUSTRIAL	\$317.980	\$1.000.000
9	202010533	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	\$445.172	\$1.000.000
10	202111983	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	\$3.185.000	\$1.000.000

11	202112686	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	\$1.960.000	\$1.000.000
12	202213331	INGENIERIA ELECTRONICA	\$ 595.000	\$1.000.000

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 27 días del mes de septiembre de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Reviso: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico

William Iván Cabiativa Piracun.

Proyectó: Jesús David Hernández Martínez - Abogado Bienestar Universitario

Aprobó: Mario Mendoza Mora / Director Bienestar Universitario